

RESOLUCIÓN No. 171 (diciembre 12 de 2025)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO COMPETITIVO PARA LA CELEBRACION DE
CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PC No. 004 DEL 2025.**

MANUEL ANDRÉS BARROS GONZÁLEZ, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.122.808.141 de Barrancas – La Guajira, quien obra en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Empresarial de Barrancas, en su calidad de DIRECTOR y de conformidad con lo establecido en el Art. 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las competencias otorgadas por el numeral 1 del Art. 11 de la ley 80 de 1993, autorizado para celebrar contratos y convenios, elegido para el período Constitucional comprendido entre 2025 y 2027,

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a la necesidad planteada por la FONDEBA, se inició proceso competitivo para la celebración convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro PC No. 004 DEL 2025, para contratar la **“APOYO A LA REALIZACION DE LOS MERCADOS CAMPESINOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS - LA GUAJIRA.**
2. Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 5° del Decreto 092 de 2017, se realizó la correspondiente Convocatoria Pública a través de la página Web www.contratos.gov.co Secop II, mediante la cual se informó a todos los interesados sobre su objeto y condiciones generales de participación.
3. Que como respaldo presupuestal de la convocatoria pública PC No. 004 DEL 2025, se expidió el Certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP 20250412-1 del 04 de diciembre de 2025, por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS. (\$180.000.000).**
4. Que igualmente se adelantó la etapa de publicación de los Estudios Previos, análisis del sector, invitación pública, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.
5. Que, efectuado el cierre del proceso competitivo de la referencia, el día 10/12/2025 4:37:21 , se recibió la propuesta presentada por el proponente: **FUNDACION EOS** NIT: 900370145-0.
6. Que fue analizada la propuesta y se elaboró el respectivo informe preliminar en donde la ESAL cumplió con los aspectos el cual fue publicado el 11/12/2025 1:07 PM en el SECOP: www.contratos.gov.co Secop II.
7. Que la propuesta de **FUNDACION EOS** NIT: 900370145-0 cumple con todos los requisitos habilitantes establecidos en la invitación del proceso competitivo, se recomienda suscribir el convenio de asociación; por tanto se denomina HABILITADA.
8. Que, el proponente presentó en su propuesta un aporte económico de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL \$ (27.180.000)**
9. Que por lo expuesto se debe adjudicar el convenio de asociación al **FUNDACION EOS** NIT: 900370145-0.

Que en mérito de lo anterior.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso competitivo para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro PC No. 004 DEL 2025, al **FUNDACION EOS** NIT: 900370145-0, cuyo Objeto es contratar la **“APOYO A LA REALIZACION DE LOS MERCADOS CAMPESINOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS - LA GUAJIRA.**

.”, por valor total DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 207,180,000) incluidos los aportes del municipio y la ESAL en la forma descrita en la propuesta; y un plazo de **5 DIAS**, al cumplir todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y obtener la calificación de elegible, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso, por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el Art. 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución será notificada a la **FUNDACION EOS** NIT: 900370145-0 a través de la plataforma del SECOP II.

ARTICULO CUARTO: En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015 la presente resolución será publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancas-La Guajira, el doce (12) de diciembre de Dos Mil Veinticinco (2025).

Manuel Andrés Barros González
Director FONDEBA.
Alcaldía de Barranca

Proyectó: Fernando Gutiérrez Ibáñez
Asesor Externo